

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00141 - 00 (*Cuaderno principal*)

Atendiendo la solicitud elevada por el abogado LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA, con C.C. 79.299.038 y T.P. 83.492 (pdf 10 cp.), en su calidad de apoderado judicial de la ejecutante con facultad expresa para el efecto (pág. 5 pdf 01 cp.), se encuentra procedente dar aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

1. TERMINAR el presente proceso ejecutivo iniciado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. *versus* WILSON GERMÁN NARANJO PARRA por *pago total* de la obligación por valor de \$594.537, oo contenida en el pagaré número 4941009307 y de la obligación número 447028018 con valor de \$438.549, oo y \$120.870,oo por concepto de capital e intereses – respectivamente- contenida en el pagaré número 447028018 – 447028026 – 4824840000367883.

2. CONTINUAR el curso del proceso respecto de las demás obligaciones contenidas en los títulos valores ejecutados.

3. ORDENAR a la parte actora la entrega del pagaré número 4941009307 que fue presentado como mensaje de datos a la parte demandada, comoquiera que tiene el deber de conservarlo y mantenerlo en su custodia, además de que la obligación allí contenida se encuentra satisfecha (num. 12 art. 78 CGP).

4. PREVENIR a la parte ejecutante que deberá continuar conservando el pagaré número 447028018 – 447028026 – 4824840000367883 con la advertencia de que las obligaciones allí contenidas siguen vigentes, salvo el pago total de la obligación número 447028018 (num. 12 art. 78 CGP)

5.

NOTIFIQUESE (3),

Estado No.43 del 18/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2130c4703d4d85f92af6c23216069954a6a6f9510393dcd74e7d5d2d741b6b**

Documento generado en 14/10/2022 01:02:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>